

INCREMENTA

BASES LEGALES CONCURSO “RESEARCH OIKOS DANONE CRUNCH”

En Santiago de Chile, con fecha 23 de octubre de 2026, DYNAMICS CORP. SpA, RUT N° 77.465.341-4, con domicilio en Avenida Presidente Kennedy 9070, oficina 602A, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "Incrementa" o el "Organizador", ha organizado el concurso denominado "CONCURSO RESEARCH OIKOS DANONE CRUNCH" (el "Concurso"), cuyos términos y condiciones se regulan íntegramente en las presentes bases (las "Bases").

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1. Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile que sean **mayores de 18 años** al momento de participar. No podrán participar personas menores de 18 años.

1.2. El Concurso se llevará a cabo mediante **campanas digitales en Instagram**, en las cuales se invitará a los usuarios a responder un formulario, mediante anuncios desplegados en dicha red social. (<https://www.instagram.com/incrementa.la>)

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

2.1. Para participar en el Concurso, los usuarios deberán responder **completamente** el formulario publicado a través de campañas digitales en Instagram, que incluye las siguientes preguntas:

1. *¿Cuál de estos yogurt conoces?*
2. *Pensando en Oikos Crunch, ¿cómo lo ves principalmente?*
3. *Pensando en el Yogurt con M&M, ¿cómo lo ves principalmente?*
4. *Pensando en Danone Sin Azúcar, ¿cómo lo ves principalmente?*
5. *¿Quiénes consumen este yogurt en tu hogar?*
6. *¿Qué tipo de consumo haces de este producto?*
7. *¿En qué momentos del día sueles consumir este producto?*
8. *Cuando no comes este producto, ¿qué otros yogures o postres sueles comer?*
9. *Desde que conoces o compras este producto, ¿reemplazaste algún producto que consumías antes? Cuéntanos qué era*
10. *¿Qué es lo que más te llama la atención o te gusta de este producto? ¿Hay algo que cambiarías?*

2.2 Una vez respondido el formulario, los participantes deberán **ingresar su nombre completo y correo electrónico de contacto**, los que serán utilizados para efectos de comunicación del resultado del Concurso.

2.3 Solo se permitirá una participación por persona con dirección de correo electrónico asociado.

2.4 El concurso se iniciará el **viernes 23 de octubre de 2026** y estará vigente hasta el **lunes 26 de octubre de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.-

3.1. Este Concurso contempla la entrega de 2 premios a 2 ganadores.

3.2 El premio para cada ganador será: 1 gift card Cencosud, por un monto de 100 mil pesos cada una.

3.3 La entrega de los premios se realizará de acuerdo a los detalles y condiciones contempladas en artículo quinto de estas bases.

ARTÍCULO CUARTO: Elección del ganador.-

4.1 El sorteo se realizará el lunes 27 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, mediante un sistema random computacional, como es habitual en concursos que realiza Incrementa. Este funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, y seleccionará a los ganadores desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido las condiciones de la cláusula segunda de estas Bases. El sorteo arrojará 2 ganadores, quienes tendrán derecho a un premio cada uno.

4.2 Los ganadores serán anunciados en la cuenta de Instagram de Incrementa, el lunes 27 de octubre de 2026, entre las 16 y las 21 horas; plazo que podrá ser postergado por Incrementa por razones justificadas, lo que será comunicado en la Página Web.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1. Los ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sean anunciados conforme a la cláusula 4.2 anterior. Para ello, deberán responder un correo electrónico que le será enviado

comunicándoles su calidad de ganadores, señalando sus datos (nombre, RUT, teléfono, mail y dirección).

5.2. El Premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de Incrementa de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases. Incrementa podrá exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad vigente.

5.3. Una vez que el ganador reclame su Premio, conforme a lo señalado, se le enviará la gift card indicada en formato digital, al correo electrónico proporcionado por el ganador. Éste podrá cobrar su premio en las tiendas Cencosud adheridas. Todas las condiciones de uso de la gift card se sujetan a lo establecido por el emisor de la misma, incluyendo forma de canje y plazos.

5.4. Si el ganador no reclama su Premio en la forma y dentro de los plazos indicados precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a Incrementa le correspondieren en cuanto a la entrega del Premio y podrá disponer de éste en la forma que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y extensión territorial.-

6.1. Este Concurso estará vigente desde el viernes 23 de octubre de 2026 a las 19:00 hrs hasta el lunes 26 de octubre de 2026, a las 19:00 horas.

6.2 Incrementa podrá modificar la vigencia, por razones justificadas, e informando en su página web y/o en la cuenta de Instagram de Incrementa ya identificada.

6.3 El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1. El ganador no podrá exigir su premio en dinero ni en productos distintos de aquellos mencionados en el punto 3 y sus detalles.

7.2. Todo gasto en que incurran los participantes con ocasión de su participación, y con ocasión del cobro y uso del premio, serán de cargo de aquellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorizaciones.-

8.1. Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Incrementa.

Cristobal Kappes S.

Cristobal Kappés

p.p. DYNAMICS CORP. SpA